



Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

RESOLUCIÓN PROVISIONAL SOBRE CONCESION DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES, CLUBES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CONVOCATORIA 2022.

CONSIDERANDO.- Las bases reguladores del procedimiento de concesión de las subvenciones a asociaciones, clubes y entidades sin ánimo de lucro del municipio de Algarrobo para el desarrollo de sus actividades, se encuentran publicadas en el BOP de la provincia de Málaga nº 58 de 25/03/2015 y modificadas con publicación en el BOP nº 195 de 13/10/2016 y el nº 188 de 02/10/2017.

CONSIDERANDO.- Mediante Decreto de la Alcaldía 2022/0025, de 18/02/2022, se aprobaba la convocatoria de concesión de las citadas subvenciones para el año 2022.

CONSIDERANDO.- Con fecha de 25/02/2022, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº 39, se abrió el plazo de 30 días naturales, para que los interesados presentasen las solicitudes de concesión de subvención.

CONSIDERANDO.- Finalizado el plazo de solicitud se procede a nombrar la comisión de valoración por Decreto de Alcaldía 2022/0085 de 05/05/2022.

CONSIDERANDO.- Los días 10, 17 Y 18 de Mayo 2022, se reunía la Comisión de Valoración, a fin proceder al estudio de las solicitudes presentadas en el plazo establecido al efecto, así como la documentación que acompañaba a las mismas.

CONSIDERANDO.- La Comisión de Valoración elabora el informe propuesta el 10 de Mayo de 2022, con las solicitudes admitidas y excluidas, que se aprueba por Decreto de Alcaldía 2020/0095 de 10/05/2022.

RESULTANDO.- Con fecha de 18 de mayo de 2022, por la Comisión de Valoración, se emite informe propuesta, el cual consta en el expediente, sobre las cantidades a subvencionar a cada una de las entidades solicitantes, siendo la concejala de participación ciudadana, como órgano instructor, la que formulará la propuesta de resolución provisional.

En virtud de lo que antecede y de conformidad con lo establecido el art. 12 de bases reguladoras de la subvención y en el art. 21.1.f) de la Ley de Bases de Régimen Local, **HE RESUELTO:**

PRIMERO. Aprobar las subvenciones a las a asociaciones, clubes y entidades sin ánimo de lucro del municipio de Algarrobo que figuran a continuación, por el importe que se indica:

ASOCIACIÓN	CIF	SOLICITADO	PROPUESTO	TOTAL	%
COFRADIA NTR. PADRE JESÚS Y NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	R2900509G	7.980,00	3.917,91	70	13,06%
C.D. KARATE ALGARROBO	G92234772	4.053,82	2.574,63	46	8,58%
AMPA BENTHOMIZ	G92751668	7.280,00	3.805,97	68	12,69%
AMPA ENRIQUE RAMOS	G92446160	2.735,14	2.350,75	42	7,84%
SOC. DE CAZADORES FEDERADA DE ALGARROBO	G92093624	8.507,67	615,67	11	2,05%





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

AMPA SANTA ANA	G92955178	1.645,00	1.623,13	29	5,41%
ASOC. DE MUJERES DOLORES RIVAS	G29659158	4.714,50	2.686,57	48	8,96%
ASOC. DE EMPRESARIOS POR ALGARROBO	G92340793	2.461,39	1.735,07	31	5,78%
AHC QUEMA DE ALGARROBO	G93708055	5.600,00	3.582,09	64	11,94%
ASOCIACIÓN CULTURAL DE MEZQUITILLA	G93308484	1.470,00	1.119,40	20	3,73%
UD ALGARROBO	V92930130	7.300,00	3.805,97	68	12,69%
ASOCIACION ALGARROCK	G93480812	7.980,00	2.182,84	39	7,28%
TOTAL		61.727,52	30.000,00	536	100,00%

SEGUNDO. Publicar la presente propuesta en el Tablón de Edictos y en la página Web de este Ayuntamiento, concediéndose a las entidades un plazo de 10 días para que las mismas puedan reformular la solicitud, y formular las alegaciones que a su derecho entiendan oportunas.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la Resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

En Algarrobo, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE ACCIDENTAL ¹.

Fdo.: José Luis Ruiz Cabezas.

1.- Nombrado por Decreto de Alcaldía nº2022/0093 de 9 de Mayo de 2022.

